✠

Dios, maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena en la sala capitular de ella en veinte y un dias
del mes de henero de mil seiscientos noventa y seis años se juntaron a cavildo hordinario los se-
ñores D. Fran.co Gonzalez [illegible] alcalde mayor, D. Joseph Garcia, D. Thomas [illegible]
D. Luis Panes, D. Pedro Garcia, D. Joseph Martinez, [illegible] D. Miguel [illegible], D. Joseph
de [illegible], D. Ju.o del [illegible], D. [illegible] de Torres, regidores, y juntos acordaron lo sig.te

[illegible] D. Bartolome [illegible] vecino de esta ciud. apoderado de Dio
[illegible] vecino de la [illegible] y del Marques de Baldeolmos [illegible] del [illegible]
[illegible] de dos licencias que esta ciud. le dio [illegible] Cargado [illegible]
de Cathaluña [illegible] dos mil [illegible] Matheo [illegible]
[illegible] de que es patron Ber.do Matheo [illegible] de Cathaluña dos mil [illegible]
nombrada [illegible] y las [illegible]
del dho. S.r Marques de Baldeolmos [illegible] le mande dar licencia
de dozientas f.s de zevada y setecientas [illegible] que dho. [illegible]
al dho. Patron para que conduzga a Barzelona los dhos. granos y que de las dhas. dos mil y setecientas
[illegible] que no lleva mas que las dhas. dos mil y setecientas, acordo que se declaren [illegible]
[illegible] y setecientas [illegible] con reconozim.to
[illegible] Pedro Pablo Munizaoro y Matheo Solicitte [illegible] de los dichos [illegible] f.s de zevada
de la dha. Saetia que no [illegible] mas que las dhas. dos mil y setecientas [illegible] que aga [illegible]
setecientas [illegible] de la licencia al dho. Patron Bernardo Matheo [illegible]
libremente a Barzelona [illegible] que [illegible] de despacho [illegible] que hizo declaro
[illegible] parezio Matheo Solicitte [illegible] las dhas. dos mil y setecientas
[illegible] reconozido dha. Saetia y que no [illegible] mas que las dhas. dos mil
f.s de zevada y setecientas de trigo poco mas o menos.

La ciu.d acuerda que Joseph Lamberto [illegible] del num.o de esta ciu.d que de su nombramiento
[illegible] en el sitio de cabo de palos [illegible] año forme la quentta de lo que ha
[illegible] que le a tocado a esta ciu.d [illegible]
[illegible] haya [illegible]
ayunttam.to y que qualquiera [illegible] de los de este ayunttam.to [illegible] de el dho.
ayunttam.to y que qualquiera [illegible] Governador que a [illegible] para el primer
al S. D. Matheo Muñoz [illegible] esta ciu.d acuerda que para el primer
sitio de cabo de palos [illegible] año como esta ciu.d [illegible] satisfazer algunas dudas que
Cavildo se halle [illegible] con entero conozim.to de lo que esta ciu.d
tiene. Como quien se halla con entero conozim.to de lo que esta ciu.d
pretende saver.

La ciu.d acuerda que para tratar la forma con que se a de permitir [illegible]
[illegible] de la almadrava de Retorno [illegible] adelante [illegible]
miento de la almadrava [illegible] que pudieren ser [illegible]
mente a todos los cavalleros reg.es [illegible] tiene [illegible] ciu.d el
[illegible] cabildo ordinario [illegible] comision [illegible]
[illegible] almadrava [illegible] acuerdan [illegible] todas las
[illegible] confusion [illegible] presentacion [illegible] providenzia [illegible]
cavallero que [illegible] de su [illegible]
mas [illegible] que en razon de su [illegible]